

Panamá, 13 de febrero de 2023
Nota No. **027-DEPROCA-2023**

AA/ES

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2”**, a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/BS



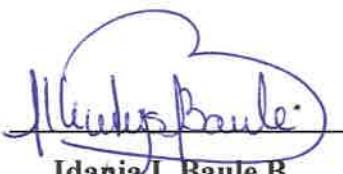
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0034-0802-2023**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2”**, a desarrollarse en los corregimientos de Ernesto Córdoba Campos y Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-120-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- En caso de requerir en un futuro la conexión al sistema de acueductos y alcantarillado del IDAAN, se debe solicitar una certificación vigente emitida, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, esta certificación emitida por el IDAAN, tiene una duración de *6 meses* desde su fecha de emisión.
- Al momento de poner en funcionamiento las PTAR del proyecto, tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas, para que las mismas no aumenten el nivel de contaminación de ningún cuerpo de agua cercano.
- Se recomienda que al momento que se vayan a desarrollar los macro lotes, cuenten con planos aprobados de los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios por las autoridades competentes.

Revisado por:


Idania I. Baule B.

Evaluador Ambiental